



CONDICIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR ACUERDOS EN BENEFICIO DE AFILIADOS DE CAJA NOTARIAL

1 Aspiraciones de Caja Notarial

- Facilitar a sus afiliados y familiares el acceso a bienes y servicios mediante condiciones de contratación objetivamente más ventajosas que las del mercado.
- Lograr lazos mutuamente favorables con las empresas e instituciones con las que suscriba acuerdos y que los mismos perduren más allá de los avatares del mercado.

2 Oferta de Caja Notarial

- **Aspectos inmateriales**
 - *Prestigio institucional.* Al suscribir acuerdos destinados al beneficio de sus afiliados, la Caja involucra en forma tácita pero efectiva, la autoridad moral derivada del modo en que ha asumido sus responsabilidades desde su creación en 1941.
 - *Alcance y divulgación.* Si, además de los afiliados, se incluye entre los beneficiarios de los acuerdos a los pensionistas, a escribanos que actualmente no tienen ejercicio liberal de la profesión y al núcleo familiar de todos ellos, se llega a una cantidad ampliamente superior a las veinte mil personas. Éstas, además, por su posicionamiento en la sociedad, seguramente habrán de convertirse en agentes propagandísticos de los bienes y servicios del acuerdo en proporción a la satisfacción que hayan obtenido de ellos.
- **Mecanismos de comunicación.**
 - *Divulgación inicial.* Cada acuerdo será difundido por el instituto en el número inmediato siguiente de su boletín. Tal divulgación no tendrá carácter propagandístico sino meramente informativo. Habrá de incluir:
 - el tipo de servicio,
 - la empresa prestadora,
 - su localización,
 - características del beneficio,
 - calidad de beneficiarios del acuerdo,
 - eventuales limitaciones y
 - la información mínima necesaria para que el beneficiario pueda acceder directamente a la prestación.

- *Página web.* La nómina actualizada de los acuerdos vigentes con la información antes referida será presentada en el sitio web del instituto. En todos los casos en que sea posible, se agregará el enlace a la dirección de correo electrónico y del sitio en internet de la entidad correspondiente, si ésta lo desea.
- *Oferta folletos.* Las entidades que brindan los servicios podrán ofrecer su folletería en sitios de la Caja de mayor afluencia de beneficiarios.
- *Encartes de folletos* en envíos del instituto (boletines, etc.), con costo a cargo de la empresa que realiza la publicidad.
- *Folleto colectivo.* Se trataría de una publicación exclusivamente publicitaria con costo a cargo de las entidades que deseen participar pero cuya coordinación y supervisión la realizaría la Caja.

3 Características generales de los acuerdos

- **Responsabilidad.** La Caja quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier inconveniente surgido del uso de los servicios que fueran objeto de los acuerdos.
- **Calidad y costo.** Los servicios resultantes de los diversos acuerdos deberán ser de muy buena calidad y cubrir diferentes niveles de capacidad adquisitiva de los afiliados.
- **Desburocratización.** Se procurará en todo lo posible que los contactos entre los prestadores de servicios y los beneficiarios sean directos sin intermediación de la Caja Notarial.
- **Alcance:**
 - Como mínimo la totalidad de los afiliados y pensionistas.
 - A juicio de los oferentes, podrá hacerse extensivo a: a) el núcleo familiar de los afiliados y pensionistas, b) sus hijos, aun cuando ya no conformaran su núcleo familiar y c) otros familiares.
 - Pueden comprender también a los escribanos que actualmente no tienen ejercicio liberal de la profesión y sus núcleos familiares.
- **Exclusividad.** Salvo excepciones debidamente justificadas no existirá exclusividad en rubro alguno.
- **Costo de publicidad.** Será, en todo caso, de cargo de las entidades prestadoras de bienes o servicios.
- **Objetividad.** El personal del instituto se limitará a informar objetivamente sobre los acuerdos vigentes, sin orientar a los beneficiarios en sus opciones particulares.
- **Moneda.** Se procurará que en todos los casos los costos de los servicios ofrecidos sean estipulados en moneda nacional.
- **Seguimiento.** Se solicitará a las entidades co-contratantes el compromiso de informar en plazo no mayor a seis meses sobre el uso del acuerdo. El dato mínimo sería la frecuencia de uso. En lo posible, además, la cantidad de personas y su individualización.©